

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,60 euros
Billete Costa Ballena	0,80 euros
Billete pensionista jubilado**	0,25 euros
Billete pensionista jubilado exento***	0,00 euros
Billete junior	0,40 euros
Billete servicios especiales*	1,00 euro
Título transporte ordinario (20 viajes)	10,00 euros
Título transporte pensionista (24 viajes)	5,00 euros
Título transporte junior (29 viajes)	10,00 euros
Jóvenes hasta 12 años	0,00 euros
Fianza por títulos de transporte	2,00 euros

- \* Servicios de feria, romerías, Día de los Difuntos y otros eventos de carácter extraordinario que por el Excmo. Ayuntamiento de Rota se determinen.

- \*\* Aplicable a pensionistas jubilados cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- \*\*\* Aplicable a pensionistas jubilados cuya renta anual total en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

**RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 7 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2007.**

Mediante la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio), se convocaron 13 becas de formación e investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2007, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía de 14 de septiembre de 2007, de 9 de octubre de 2007, de 13 de febrero de 2008 y de 22 de febrero de 2008 se adjudicaron 10 becas de formación e investigación por un período de duración de doce meses, a contar desde el 17 de septiembre de 2007 al 16 de septiembre de 2008, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden. Las referidas becas de formación e investigación fueron prorrogadas por Resolución de 10 de septiembre de 2008 del Instituto de Estadística

de Andalucía, por un período de duración de 9 meses, desarrollando su actividad hasta el mes de junio de 2009.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las 7 personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

**R E S U E L V O**

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de tres meses, a los beneficiarios siguientes:

Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L
Moriana Sojo, Manuela	47.002.694-D
Pérez Castillo, M. <sup>a</sup> Teresa	77.341.523-K
Valdés López, Raúl	48.895.520-G
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L
García Albarrán, Rosario	44.779.944-W
Gómez Maldonado, Luis	74.676.229-J

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 17 de junio de 2009 y 16 de septiembre de 2009 respectivamente, excepto para las personas becarias que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórroga serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final Prórroga
- Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	11 de julio de 2009	10 de octubre de 2009
- García Albarrán, Rosario	17 de junio de 2009	21 de octubre de 2009
- Gómez Maldonado, Luis	17 de junio de 2009	25 de octubre de 2009

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.216,58 €/mes mensuales para las becas de formación y de 1.319,68 €/mes para las de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 8 de junio de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.